



SUCESIÓN

94001-40-89-001-2020-00088-00

Demandante: JUSTINO RAMIREZ CASTAÑEDA C.C. 1.683.254

Demandado: FERMIN RAMIREZ CASTAÑEDA C.C. 1.668.678

INFORME DE SECRETARÍA. – Lunes Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintiuno 2021. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias; con solicitud de llevar a cabo diligencia de secuestro del bien embargado, para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Inírida, Viernes Trece (13) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

De conformidad con el memorial presentado por la apoderada del extremo demandante, en el cual solicita se libre despacho comisorio a fin de realizar la diligencia de secuestro, anexando certificado de tradición expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde consta el respectivo embargo del inmueble.

Confirmado que se encuentra debidamente registrado el embargo, se ordenara el secuestro del bien para lo cual, y teniendo en cuenta que en esta localidad no se cuenta con lista de auxiliares de justicia y conforme a la circular PCSJC1710 del 09 de marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, Comisionese al respetado alcalde del Municipio librando la comunicación pertinente.

Este estrado judicial, **RESUELVE:**

Primero: DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 500-30181 ubicado en Inírida Lote 12 Manzana LL identificado con la matrícula inmobiliaria No. 500-30181

Segundo: COMISIONAR con amplias facultades al respetado alcalde del Municipio de Inírida, conforme a la circular PCSJC1710 del 09 de marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura; facultándolo para que designe a una persona idónea, de conducta intachable y excelente reputación, como auxiliar de justicia para el cargo de secuestro. No se le faculta fijar honorarios. Librese por secretaria el despacho comisorio con los insertos del caso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida – Guainía

Por lo anterior por secretaria oficiase al Inspector de policía para llevar a cabo diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN

Jueza Primera Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Inírida, 17 de Agosto de 2021

El anterior auto se notificó por Estado No. 21

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria